



2016010002073

07/01/2016 - 11:47

Operador: ESALINAS

Nro. Inscript:69 - Fiscalía de Valores



HECHO ESENCIAL
MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA

Santiago, 06 de enero de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: informa hecho esencial, cambios de socios y de socio administrador

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la circular N° 662 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado al efecto vengo en informar en calidad de hecho esencial respecto de la sociedad Mazars Auditores Consultores Limitada (la compañía), lo siguiente:

Por escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial del jueves 31 de diciembre recién pasado, se modificó el estatuto social en los siguientes términos:

- a) Se retira de la sociedad el socio Miguel Ángel Saavedra Moya quien cede la totalidad de su participación social al socio Damien De La Panouse;
- b) Se retira de la sociedad el socio Luis Carlos Valdes Correa, quien cede la totalidad de su participación social al socio Damien De La Panouse;
- c) Se retira de la sociedad el socio Manuel Larraín Hurtado quien cede la totalidad de su participación a doña María José Paredes Díaz, quien se incorpora como socia.

Como consecuencia de las sesiones de derechos aludidas, la composición societaria de Mazars Auditores Consultores Ltda., quedó establecida como sigue:

- Damién de la Panouse	69,8%
- Germán Sanhueza Sanhueza	19,9%
- María José Paredes Díaz	0,4%
- Mazars Chile Ltda.	9,9%

Por otra parte, los actuales socios modificaron el artículo séptimo del estatuto social designando como administrador y representante legal de la sociedad al socio principal señor Damien De La Panouse.

Todos los antecedentes e información vinculada a la modificación detallada precedentemente, serán adjuntados oportunamente en presentación que se ingresará a la oficina de partes de esa Superintendencia.

Sin otro particular, lo saluda atentamente a usted,



DAMIEN DE LA PANOUSE
En representación de Mazars Auditores Consultores Limitada

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



REPERTORIO N° 14.319-2015

CESSION DE DERECHOS SOCIALES

MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA

MIGUEL SAAVEDRA MOYA Y OTROS

A

DAMIEN DE LA PANOUSE Y OTRO

10 En Santiago de Chile, a veintiséis de noviembre del año
11 dos mil quince, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,
12 Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de
13 Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número
14 treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago,
15 **COMPARCEN**: don **MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA**,
16 chileno, divorciado, abogado, cédula de identidad número
17 seis millones seiscientos noventa y cuatro mil
18 trescientos cincuenta y seis guión nueve, domiciliado en
19 Bulnes ciento veinte oficina sesenta y nueve, Santiago,
20 don **LUIS CARLOS VALDES CORREA**, chileno, casado, abogado,
21 cédula de identidad número siete millones cincuenta y dos
22 mil setecientos cincuenta y seis guión uno, por sí y en
23 representación de **MAZARS CHILE LIMITADA**, rol único
24 tributario número setenta y seis millones ciento
25 cincuenta y ocho mil noventa y dos guión dos, ambos
26 domiciliados para estos efectos en Hendaya sesenta,
27 oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago,
28 personería que consta por escritura pública de fecha
29 veintidós de julio de dos mil once, otorgada en la
30 Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente,



1 documento que no se inserta por ser conocido de las
2 partes y del notario que autoriza, y don **MANUEL LARRAIN**
3 **HURTADO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad
4 número quince millones trescientos ochenta y cinco mil
5 seiscientos veintinueve guión K, domiciliado para estos
6 en Hendaya sesenta, oficina seiscientos uno, comuna de
7 Las Condes, Santiago, por una parte como cedentes y por
8 la otra como cesionarios don **DAMIEN DE LA PANOUSE**,
9 francés, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad
10 para extranjeros número veintitrés millones ochocientos
11 cuarenta y dos mil seiscientos quince guion cuatro
12 domiciliado para estos efectos en Cerro El Plomo cinco
13 mil seiscientos ochenta, Oficina trescientos uno, Las
14 Condes; don **GERMAN ULISES SANHUEZA SANHUEZA**, chileno,
15 casado, contador auditor, cédula de identidad número seis
16 millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos
17 treinta y siete guion cuatro, domiciliado para estos
18 efectos en Cerro El Plomo cinco mil seiscientos ochenta,
19 Oficina trescientos uno, Las Condes, y doña **MARIA JOSE**
20 **PAREDES DIAZ** chilena, casada, contador auditor, cédula de
21 identidad número doce millones treinta y tres mil
22 seiscientos setenta y nueve guión siete, todos
23 domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo cinco
24 mil seiscientos ochenta, Oficina trescientos uno, Las
25 Condes, Santiago, se ha convenido en el siguiente
26 contrato de cesión de derechos sociales: **PRIMERO: MAZARS**
27 **AUDITORES CONSULTORES LIMITADA** es una sociedad que se
28 constituyó por escritura pública de fecha veinte de
29 noviembre del año mil novecientos noventa y uno ante la
30 Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Toledo, por don Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya y don
2 Eduardo Hernán Luengo Escobar, bajo la razón social de "S
3 & L CONSULTORES AUDITORES LIMITADA", publicándose su
4 extracto en el Diario Oficial de fecha dieciocho de
5 diciembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrito en
6 el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces
7 de Santiago, a fojas treinta y siete mil setecientos
8 setenta y dos número diecinueve mil ciento ochenta y tres
9 del año mil novecientos noventa y uno. Esta sociedad fue
10 objeto de las siguientes modificaciones: Uno) Por
11 escritura pública de fecha cuatro de septiembre del año
12 mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de
13 Santiago de don Enrique Morgan Torres, y cuyo extracto de
14 publicó en el Diario Oficial de fecha siete de octubre
15 del año mil novecientos noventa y ocho, y se inscribió en
16 el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces
17 de Santiago a fojas veintitrés mil novecientos noventa y
18 uno número diecinueve mil doscientos ochenta y seis del
19 año mil novecientos noventa y ocho. Dos) Por escritura
20 pública de fecha dieciséis de octubre del año mil
21 novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario
22 Público de Santiago don Enrique Morgan Torres,
23 publicándose el extracto en el Diario Oficial de fecha
24 veintiocho de Octubre del año mil novecientos noventa y
25 ocho, e inscribiéndose en el Registro de Comercio del
26 Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas
27 veintiséis mil cuarenta y cinco número veinte mil
28 ochocientos nueve del año mil novecientos noventa y ocho.
29 Tres) Por escritura pública de fecha veintiocho de
30 diciembre del año mil novecientos noventa y nueve,



1 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique
2 Morgan Torres, publicándose el extracto en el Diario
3 Oficial de fecha veintiocho de Enero del año dos mil, e
4 inscribiéndose en el Registro de Comercio del Conservador
5 de Bienes Raíces de Santiago a fojas mil novecientos
6 cuarenta y tres número mil quinientos doce del año dos
7 mil. Cuatro) Por escritura pública de fecha veintisiete
8 de abril del año dos mil otorgada ante el Notario Público
9 de Santiago don Enrique Morgan Torres, cuyo extracto se
10 publicó en el Diario Oficial de fecha veintisiete de
11 abril del año dos mil, y se inscribió en el Registro de
12 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a
13 fojas once mil novecientos diez número nueve mil
14 quinientos noventa y nueve, del año dos mil. Cinco) Por
15 escritura pública de fecha cuatro de Enero del año dos
16 mil diez, otorgada ante el Notario Público de Santiago
17 don Raúl Iván Perry Pefaur, cuyo extracto se publicó en
18 el Diario Oficial de fecha diecinueve de enero del año
19 dos mil diez número treinta y nueve mil quinientos
20 sesenta y cuatro, y se inscribió en el Registro de
21 Comercio a fojas treinta y siete mil setecientos setenta
22 y dos número diecinueve mil ciento ochenta y tres del año
23 dos mil diez, del Conservador de Bienes Raíces de
24 Santiago. Seis) Por escritura pública de fecha doce de
25 Noviembre del año dos mil diez, otorgada ante el Notario
26 Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, cuyo
27 extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha treinta
28 de noviembre del año dos mil diez número treinta y nueve
29 mil ochocientos veintitrés, y se inscribió en el Registro
30 de Comercio a fojas sesenta y tres mil ochocientos

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cuarenta número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos
2 diez del año dos mil diez, del Conservador de Bienes
3 Raíces de Santiago. Siete) Por escritura pública de
4 fecha quince de Diciembre del año dos mil diez,
5 otorgada ante el Notario Público de Santiago don
6 Raúl Iván Perry Pefaur, cuyo extracto se publicó en
7 el Diario Oficial de fecha treinta de diciembre del
8 año dos mil diez número treinta y nueve mil
9 ochocientos cuarenta y siete, y se inscribió en el
10 Registro de Comercio a fojas sesenta y nueve mil
11 trescientos veintitrés número cuarenta y ocho mil
12 cuatrocientos cuatro del año dos mil diez, del
13 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. De acuerdo
14 a estas modificaciones, son únicos socios de la
15 Sociedad don Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya, con
16 un noventa y dos por ciento de participación en el
17 haber social y don Álvaro Francisco Saavedra
18 Santibáñez, con un ocho por ciento de participación
19 en el haber social; y Ocho) Por escritura pública de
20 veintiséis de julio de dos mil once otorgada en la
21 Notaría de Santiago de don Patricio Raby, la
22 referida sociedad fue finalmente modificada a
23 efectos de reflejar la cesión de derechos sociales
24 en la sociedad practicada por don Alvaro Saavedra
25 Santibáñez a favor de MAZARS CHILE LIMITADA, y la
26 cesión parcial de derechos sociales de don Miguel
27 Saavedra Moya a favor de la misma MAZARS CHILE
28 LIMITADA y de las siguientes personas: Germán Ulises
29 Sanhueza Sanhueza, Damien de la Panouse, Luis Carlos
30 Valdés Correa y Manuel Larraín Hurtado. En la misma



1 escritura social se sustituyó el nombre de la
2 sociedad por el de MAZARS AUDITORES CONSULTORES
3 LIMITADA fijándose un texto refundido de sus
4 estatutos sociales. En consecuencia, son actualmente
5 los únicos socios de MAZARS AUDITORES CONSULTORES
6 LIMITADA don Miguel Saavedra Moya, con un cincuenta
7 por ciento de los derechos sociales, Mazars Chile
8 Limitada, con un nueve coma nueve por ciento de los
9 derechos sociales, don Germán Ulises Sanhueza
10 Sanhueza, con un diecinueve coma nueve por ciento de
11 los derechos sociales, don Damien de la Panouse, con
12 un nueve coma nueve por ciento de los derechos
13 sociales, don Luis Carlos Valdés Correa, con un
14 nueve coma nueve por ciento de los derechos
15 sociales, y don Manuel Larraín Hurtado, con un cero
16 coma cuatro por ciento de los derechos sociales.

17 SEGUNDO. Por instrumentos públicos otorgados en la
18 Notaría de Santiago de Patricio Raby, todos de fecha
19 veintiséis de julio de dos mil once, don Miguel
20 Saavedra Moya, don Luis Carlos Valdés Correa y don
21 Manuel Larraín Hurtado prometieron vender, ceder y
22 transferir a MAZARS CHILE LIMITADA ("MAZARS"), o a
23 la o las personas naturales o jurídicas a quien
24 MAZARS CHILE LIMITADA les señale, total o
25 parcialmente, los derechos que cada uno de ellos es
26 dueño en la sociedad MAZARS AUDITORES CONSULTORES
27 LIMITADA. TERCERO. Por el presente instrumento,
28 (uno) don MIGUEL SAAVEDRA MOYA vende, cede y
29 transfiere el total de sus derechos en la sociedad
30 que equivalen al cincuenta por ciento de la sociedad

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 a don DAMIEN DE LA PANOUSE, quien los compra, acepta
2 y adquiere para sí, en la suma de doscientos
3 cuarenta y cuatro millones seiscientos diez mil
4 doscientos ochenta y dos pesos, que MAZARS CHILE
5 LIMITADA ha pagado al cedente, en dinero efectivo,
6 con anterioridad a esta fecha por cuenta de don
7 Damien de la Panouse asumiendo n consecuencia este
8 Último la obligación de reembolsar esa suma a MAZARS
9 CHILE LIMITADA conforme al contrato de mutuo que
10 entre ellos se ha suscrito, declarando don Miguel
11 Angel Saavedra Moya haber recibido el precio de la
12 cesión a su entera satisfacción; asimismo, (dos) don
13 LUIS CARLOS VALDES CORREA, vende, cede y transfiere
14 el total de sus derechos en la sociedad que
15 equivalen al nueve coma nueve por ciento de la
16 sociedad a sociedad a don DAMIEN DE LA PANOUSE,
17 quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la
18 suma de cuarenta y ocho millones cuatrocientos
19 treinta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos,
20 que el cessionario pagará al cedente, en un plazo
21 máximo de sesenta días a contar de esta fecha, en
22 dinero efectivo; y (tres) don MANUEL LARRAIN
23 HURTADO, vende, cede y transfiere el total de sus
24 derechos en la sociedad que equivalen al cero coma
25 cuatro por ciento de la sociedad a doña MARÍA JOSÉ
26 PAREDES DIAZ quien los compra, acepta y adquiere
27 para sí, en la suma de un millón novecientos
28 cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesos,
29 que la cessionaria pagará en un plazo máximo de
30 sesenta días a contar de esta fecha, en dinero



1 efectivo en este acto. En el precio de las cesiones
2 precedentes se comprende toda la participación de
3 los cedentes en la sociedad, por concepto de
4 capital, fondos de reserva, utilidades no retiradas,
5 mayor valor de bienes del activo y todo otro valor o
6 incremento. CUARTO: Como consecuencia de las
7 cesiones de derechos referidas en la cláusula
8 anterior, se retiran en este acto de la sociedad
9 **MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA** los señores
10 Miguel Angel Saavedra Moya, Luis Carlos Valdés
11 Correa y Manuel Larraín Hurtado. En este acto los
12 señores Saavedra, Valdés y Larraín declaran que la
13 **MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA** nada les deuda
14 ni tiene cargo alguno que formular en contra de la
15 sociedad, otorgándole el más amplio, completo y
16 total finiquito. Por su parte **MAZARS AUDITORES**
17 **CONSULTORES LIMITADA** declara que los señores Miguel
18 Angel Saavedra Moya, Luis Carlos Valdés Correa y
19 Manuel Larraín Hurtado nada le adeudan y que no
20 tiene cargo alguno que formular en su contra,
21 otorgándoles el más amplio, completo y total
22 finiquito. QUINTO: Como consecuencia de la venta y
23 cesión de la cual dan cuenta las cláusulas
24 anteriores, son únicos socios de la sociedad
25 denominada "**MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**",
26 don DAMIEN DE LA PANOUSE, con una participación del
27 SESENTA Y NUEVE COMA OCHO POR CIENTO de la propiedad
28 de dicha sociedad, la sociedad denominada **MAZARS**
29 **CHILE LIMITADA**, con una participación de un NUEVE
30 COMA NUEVE POR CIENTO de la propiedad de la

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

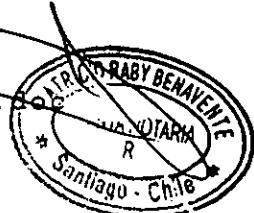
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 sociedad, don GERMAN ULISES SANHUEZA SANHUEZA, con
2 una participación de un DIECINUEVE COMA NUEVE POR
3 CIENTO de la propiedad de la sociedad; y doña MARIA
4 JOSE PAREDES DIAZ con una participación de un CERO
5 COMA CUATRO POR CIENTO de la propiedad de la
6 sociedad. SEXTO: Por el presente instrumento los
7 comparecientes únicos y actuales socios de "MAZARS
8 AUDITORES CONSULTORES LIMITADA" MAZARS CHILE
9 LIMITADA, DAMIEN DE LA PANOUSE, GERMAN ULISES
10 SANHUEZA SANHUEZA y MARIA JOSE PAREDES DIAZ acuerdan
11 reemplazar el Artículo Séptimo de los estatutos
12 sociales por el siguiente: "Artículo Séptimo. La
13 administración y el uso de la razón social
14 corresponderá al socio señor Damien de la Panouse,
15 quien podrá representar a la sociedad con amplias
16 facultades y ejecutar toda clase de actos y celebrar
17 todos los contratos conducentes a la realización del
18 objeto social, pudiendo realizar los siguientes
19 actos y contratos en Chile: Uno: Celebrar contratos
20 de promesas, Dos: Comprar, vender, adquirir y
21 enajenar a cualquier título toda clase de bienes
22 muebles o inmuebles, corporales o incorporales,
23 incluso valores mobiliarios, efectos públicos o de
24 comercio. Tres: Dar y tomar en arrendamiento,
25 administración o concesión, toda clase de bienes,
26 corporales o incorporales, raíces o muebles. Cuatro:
27 Dar y recibir dinero u otros bienes en mutuo,
28 celebrar contratos de cuentas corrientes de depósito
29 o crédito en los Bancos comerciales, particulares o
30 del Estado, Banco del Estado de Chile u otras



1 instituciones de crédito o de fomento público o
2 privado. Cinco: Dar y recibir dinero y otros bienes
3 en depósito, sea necesario o voluntario o en
4 secuestro. Contratar toda clase de préstamos o
5 líneas de crédito con dichos Bancos o entidades,
6 incluso el Banco Central de Chile; girar y
7 sobregirar en las cuentas corrientes de la sociedad,
8 girar, revalidar, endosar y hacer protestar cheques,
9 retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o
10 impugnar los saldos que arrojen las cuentas
11 corrientes de la Sociedad. Girar, aceptar,
12 reaceptar, endosar, descontar, cancelar, prorrogar y
13 hacer protestar letras de cambio, pagarés y demás
14 documentos bancarios o mercantiles. Seis: Dar y
15 recibir bienes en comodato. Siete: Dar y recibir
16 bienes en hipotecas, incluso con cláusulas de
17 garantía general. Constituir, aceptar, posponer,
18 dividir y alzar hipotecas, constituir cualquier otra
19 garantía, otorgando los correspondientes
20 alzamientos. Ocho: Cobrar y percibir cuanto a la
21 Sociedad se adeudare por cualquier motivo o título,
22 otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos,
23 celebrar toda clase de contratos, sean éstos de
24 mandato, comisión, servidumbre, usufructo, uso y
25 habitación, anticresis, mutuo, comodato, depósito,
26 seguro, novación, fianza, censo o transacción.
27 Nueve: Dar y recibir bienes en prenda, bienes
28 muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
29 demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda
30 civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 warrants, de cosa mueble vendida a plazo y otras
2 especiales y cancelarías. Diez: Celebrar contratos
3 de transacción. Constituir a la sociedad en fiadora
4 y codeudora solidaria y/o avalar, celebrar contratos
5 administrativos o de cualquier naturaleza,
6 propuestas públicas o privadas, concesiones,
7 expropiaciones, etcétera, constituir o integrar
8 asociaciones y/o comunidades, cualquiera que sea su
9 giro y naturaleza, representar con su voz y voto a
10 la sociedad en asociaciones, comunidades o
11 sociedades de cualquier especie, modificar sus
12 pactos sociales, fijar su forma de administración
13 etcétera, pedir su disolución anticipada,
14 liquidación o partición, designar liquidadores,
15 jueces compromisarios y partidores, vender los
16 activos y/o pasivos o parte de ellos; renunciar a
17 acciones resolutorias. Once: Celebrar contratos de
18 cambio. Doce: Celebrar contratos de transporte, de
19 fletamiento, correduría. Estipular las cantidades o
20 plazos, pactos, condiciones y modalidades que tenga
21 por convenientes en cualquier contrato, resciliar y
22 resolver tales contratos, ceder derechos y créditos
23 y aceptar cesiones y daciones en pago y también dar
24 en pago. Trece: Celebrar contratos para constituir
25 agentes, representantes, comisiones, distribuidores,
26 concesionarios, etcétera, o para constituir a la
27 sociedad en tales calidades. Catorce: Celebrar
28 contratos de seguros, pudiendo acordar primas,
29 riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
30 endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar



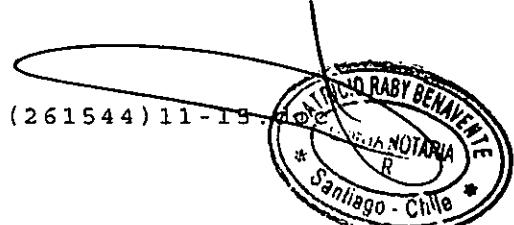
1 liquidaciones de siniestros. Quince: Celebrar
2 contratos de cuenta corriente mercantil; imponerse
3 de su movimiento y aprobar y rechazar saldos.
4 Dieciséis: Celebrar contratos de trabajo colectivos
5 o individuales; contratar o despedir trabajadores y
6 contratar servicios profesionales y técnicos y poner
7 término a los mismos. Celebrar cualquier otro
8 contrato nominado o no. En los contratos que celebre
9 el mandatario queda facultado para convenir y
10 modificar toda clase de pactos y estipulaciones,
11 estén o no contempladas especialmente en las leyes y
12 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
13 accidentales. Para fijar precios, rentas,
14 honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,
15 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
16 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega,
17 para individualizar bienes, fijar cabidas y
18 deslindes; cobrar, percibir, recibir, entregar,
19 pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa
20 como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a
21 favor en contra de la sociedad; aceptar toda clase
22 de cauciones, sean reales o personales y toda clase
23 de garantía a favor de la sociedad; acatar
24 prohibiciones y/o enajenar, ejercitar y renunciar
25 acciones, como las de nulidad, rescisión,
26 resolución, evicción, etcétera y aceptar renuncias
27 de derechos y acciones, rescindir, resolver,
28 resciliar, dejar sin efecto, poner término o
29 solicitar la terminación de los contratos; exigir
30 rendiciones de cuentas, aprobarlas y objatarlas.

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Diecisiete: Contratar préstamos, en cualquier forma;
2 con toda clase de organismos o instituciones de
3 crédito y/o fomento, de derecho público o privado,
4 sociedades civiles o comerciales, asociaciones de
5 ahorro y préstamo y, en general, con cualquier
6 persona natural o jurídica, nacionales o extranjera.
7 Dieciocho: Representar a la mandante en los bancos
8 nacionales o extranjeros, estatales o particulares
9 con las más amplias facultades que pueda
10 necesitarse; darles instrucciones y cometerles
11 comisiones de confianza, abrir cuentas corrientes
12 bancarias, de depósito y/o crédito, depositar, girar
13 y sobregirar en ellas, imponer de su movimiento y
14 cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda
15 nacional como extranjera; aprobar u objetar saldos;
16 retirar talonarios o cheques sueltos; contratar
17 préstamos, sea como créditos en cuenta corriente,
18 créditos simples, créditos documentarios, avances
19 contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
20 especiales, contratando líneas de crédito, o sea en
21 cualquier otra forma. Hacer toda clase de
22 operaciones bancarias, comprar y vender acciones y
23 toda clase de efectos públicos y privados de bolsa
24 y/o de cambios, negociar productos; podrá emitir
25 bonos o debentures de conformidad a la ley, llevando
26 implícita esta facultad, la de constituir las
27 garantías que fueren necesarias; inscribir derechos
28 o actos en el Conservador de Bienes Raíces o
29 facultar para ello; retirar o recibir
30 correspondencia epistolar o telegráfica, aún



1 certificada ; giros o encomiendas. Arrendar cajas de
2 seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su
3 arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores,
4 sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,
5 custodia o garantía y cancelar los certificados
6 respectivos, contratar acreditivos en moneda
7 nacional o extranjera; efectuar operaciones de
8 cambio; tomar boletas de garantía; y en general,
9 efectuar toda clase de operaciones bancarias en
10 moneda nacional o extranjera. Diecinueve: Abrir
11 cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la
12 vista o condicionales, en el Banco del Estado de
13 Chile o en otras instituciones bancarias, en la
14 Corporación de la Vivienda, en Asociaciones de
15 Ahorro y Préstamo, en Instituciones de Previsión
16 Social o en cualquiera otra institución de derecho
17 público o privado, sea en beneficio exclusivo o en
18 el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas;
19 imponerse de sus movimiento, aceptar o impugnar
20 saldos y cerrarlos. Veinte: Representar a la
21 sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante
22 el Banco Central de Chile, u otras autoridades, en
23 relación con la importación o exportación de
24 mercaderías, sean temporales o definitivas. En el
25 ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación
26 que sigue sea taxativa sino enunciativa, los
27 mandatarios podrán representar y firmar registros de
28 exportación, solicitudes y toda clase de
29 documentación que fuere exigible por el Banco
30 Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 en garantía, en los casos que tales cauciones fueren
2 procedentes y pedir la devolución de dicho
3 documento; endosar conocimientos de embarque;
4 solicitar la modificación de las condiciones bajo
5 las cuales ha sido autorizada una determinada
6 operación; firmar en representación de la sociedad
7 la declaración jurada de valores en que forma parte
8 el texto de los registros de importación; y, en
9 general, ejecutar todo los actos y realizar todas
10 las actuaciones que fueran conducentes al adecuado
11 cumplimiento del cargo que se les confiera. Por lo
12 que la respecto del Banco Central de Chile, el
13 presente mandato se mantendrá vigente mientras su
14 terminación no sea notificada a dicho banco por el
15 Ministro de Fe, salvo que, valiéndose la mandante de
16 cualquier otro medio de comunicación, el Banco
17 Central de Chile, tome nota de revocación del poder
18 o de la circunstancia de haber éste terminando por
19 cualquier otra causa legal. Veintiuno: Girar,
20 suscribir, aceptar, renovar, prorrogar y revalidar,
21 avalar, endosar, en dominio, cobro o garantía,
22 depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar,
23 transferir, extender y disponer en cualquier forma
24 los cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas,
25 vales y demás documentos mercantiles o bancarios,
26 sean nominativos, a la orden o al portador, en
27 moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las
28 acciones que a la mandante correspondan en relación
29 con tales documentos. Veintidós: Ceder y aceptar
30 cesiones de créditos y facturas, sean nominativos, a



1 la orden o al portador, y, en general, efectuar toda
2 clase de operaciones con documentos mercantiles,
3 valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio.
4 Veintitrés: Invertir los dineros de la mandante,
5 celebrando al efecto en su representación todos los
6 contratos que sean aptos para ello, con toda clase
7 de personas naturales o jurídicas, de derecho
8 público o de derecho privado. Quedan comprendidos en
9 el ámbito de esta facultad depósitos a plazo en
10 bancos comerciales particulares o estatales; los
11 depósitos de ahorro en Asociación de Ahorro y
12 Préstamo y/o Corporación de la Vivienda, las
13 inversiones en valores hipotecarios reajustables, de
14 las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en bonos
15 hipotecarios, en bono de fomento reajustables, en
16 Certificados de Ahorro Reajustables el Banco Central
17 de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería
18 General de la República; en los demás instrumentos
19 del mercado de capitales y, en general, en
20 cualquier otro sistema de inversión de mutuos, de
21 ahorro reajustables o no, a plazo corto mediano o
22 largo, a la vista o condicionales, que actualmente
23 exista en el país o que pueda establecerse en el
24 futuro. Los mandatarios podrán en relación con estas
25 inversiones y con las que actualmente mantengan
26 vigentes abrir cuentas, depositar en ellas, retirar
27 en todo o en parte y en cualquier momento, los
28 dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y
29 cerrarlas; aceptar cesiones de créditos
30 hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cualquier tiempo, interese y reajustes; aceptar e
2 impugnar saldos; liquidar en cualquier momento en
3 todo o en parte tales inversiones; etcétera.
4 Veinticuatro: Contratar prestamos en cualquier forma
5 con instituciones de crédito y/o fomento y, en
6 general, con cualquier persona natural o jurídica,
7 de derecho público, o de derecho privado.
8 Veinticinco: Representar a la mandante con voz y
9 voto, en comunidades, asociaciones, cuentas de
10 participación, sociedades de hecho cooperativas,
11 etcétera, en las que tenga interés o pueda llegar a
12 tenerlo, con facultades de modificarlas; ampliarlas,
13 o en cualquier forma, alterarlas, pedir su
14 disolución o terminación, incluso anticipada;
15 expresar su intención de no continuarlas; pedir su
16 liquidación o partición y llevar a cabo una y otras.
17 Veintiséis: Pagar y en general, extinguir por
18 cualquier medio las obligaciones de la mandante y
19 cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se
20 adeude a ella, a cualquier título que sea, por
21 cualquier persona, natural o jurídica, de derecho
22 público, o de derecho privado, incluso fisco,
23 Servicios o Instituciones Fiscales, Semifiscales o
24 de administración autónoma, etcétera, ya sea en
25 dinero o en otra clase de bienes, corporales o
26 incorporales, raíces muebles, valores mobiliarios,
27 efectos de comercio, etcétera. Veintisiete: Firmar
28 recibos, finiquitos y cancelaciones; y en general,
29 suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y
30 refrendar toda clase de documentos públicos o



1 privados, pudiendo formular en ellos todas las
2 declaraciones que estime necesarias o convenientes.
3 Veintiocho: Gravar con derechos de uso, usufructo y
4 habitación los bienes de la sociedad y constituir
5 servidumbres activas y pasivas. Veintinueve:
6 Concurrir ante toda clase de autoridades, sean de
7 orden público, administrativo, tributario, aduanero,
8 municipal, que se relacionen con el Comercio
9 Exterior, Judiciales o de cualquiera otra clase y
10 ante cualquier persona de derecho público o privado,
11 instituciones fiscales, semifiscales, de
12 administración autónoma, organismos, servicios,
13 etcétera, con toda clase de presentaciones y
14 declaraciones incluso obligatorias; modificarlas o
15 desistirse de ellas. Treinta: Tramitar pólizas de
16 embarque, transbordo, desembarque, extender, endosar
17 o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases
18 libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes
19 de entrega de aduana, o de intercambio de
20 mercaderías o productos; y otorgar mandatos
21 especiales, presentar o suscribir solicitudes,
22 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o
23 privados se precisen ante las aduanas; desistirse de
24 ellos. Treinta y Uno: Entregar y recibir de las
25 aduanas o empresas estatales o particulares de
26 transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase
27 de correspondencia, certificada o no, piezas
28 postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
29 mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la
30 sociedad o expedidas por ella. Treinta y Dos:

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Solicitar para la sociedad concesiones
2 administrativas, de cualquiera naturaleza u objeto y
3 sobre cualquiera clase de bienes corporales o
4 incorporales, raíces o muebles. Treinta y Tres: Por
5 cuenta propia o ajena, inscribir propiedad
6 industrial, intelectual, nombres comerciales y
7 modelos industriales, patentar inventos, deducir
8 oposiciones o solicitar nulidades; y en general,
9 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que
10 sean procedentes en relación con esta materia.
11 Treinta y Cuatro: Representar a la sociedad en todos
12 los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga
13 interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier
14 Tribunal ordinario, especial, arbitral,
15 administrativo o de cualquier otra naturaleza, así
16 intervenga la sociedad como demandante, demandada o
17 tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda
18 clase de acciones, sean ellas ordinarias,
19 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
20 contenciosa o de cualquiera otra naturales. En el
21 ejercicio de este poder judicial, los mandatarios
22 podrán actuar con las facultades ordinarias y
23 extraordinarias del mandato judicial, pudiendo
24 desistirse en primera instancia de la acción
25 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
26 contraria, renunciar los recursos y los términos
27 legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su
28 delación, transigir, comprometer, otorgar a los
29 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
30 jurisdicciones, intervenir en gestiones de



1 conciliación, avenimiento, cobrar y percibir.
2 LIMITACION: en caso alguno podrá don Damien de la
3 Panouse ceder en todo o parte bienes o derechos
4 necesarios para el desarrollo de la actividad u
5 objeto de la Sociedad. Limitación parcial de
6 poderes. No obstante lo anterior, se requerirá la
7 actuación conjunta con el representante legal del
8 socio MAZARS CHILE LIMITADA para i) realizar
9 operaciones, para adquirir, enajenar y permutar a
10 cualquier título toda clase de bienes muebles o
11 inmuebles, acciones, bonos y derechos cuyo valor
12 exceda la suma de cien millones de pesos, moneda
13 corriente nacional, suma que para estos efectos se
14 entenderá reajustada al final de cada mes a partir
15 de esta fecha conforme a la variación del índice de
16 Precios al Consumidor informado por el Instituto
17 Nacional de Estadísticas; ii) formar o integrar
18 otras sociedades; iii) conferir mandatos especiales
19 y revocarlos y delegar o reasumir, con todo o en
20 parte el presente poder; iv) adquirir o arrendar
21 bienes raíces; v) constituir garantías a nombre de
22 la Sociedad; vi) girar contra las cuentas bancarias
23 de la Sociedad por montos que excedan de cien
24 millones de pesos, moneda corriente nacional; y
25 vii) dar o tomar créditos o endeudar a la Sociedad
26 por montos que excedan de cien millones de pesos,
27 moneda corriente nacional. SEPTIMO: La
28 responsabilidad de los socios MAZARS AUDITORES
29 CONSULTORES LIMITADA queda limitada al monto se sus
30 respectivos aportes. En todo lo no modificado en

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 este acto permanecen plenamente vigentes los
2 estatutos de MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA.
3 OCTAVO: Se faculta al portador de copia autorizada
4 de la presente escritura y/o de su extracto para
5 requerir las publicaciones, inscripciones,
6 subinscripciones y anotaciones que correspondan,
7 tanto en el Diario Oficial como en el Registro de
8 Comercio correspondiente. Minuta redactada en base
9 a borrador enviado por el Abogado don Luis Vldés.-
10 En comprobante y previa lectura firman los
11 comparecientes. Doy fe. ✓

12
13
14
15 MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA

6.694.356-9

16
17
18 LUIS CARLOS VALDES CORREA
19 POR SI
20 PP. MAZARS CHILE LIMITADA

21
22
23 MANUEL LARRAIN HURTADO

24
25
26 DAMIEN DE LA PANOUSE 23 842 615-4

27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

GERMAN ULISES SANHUEZA SANHUEZA

6653777-4

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MARIA JOSE PAREDES DIAZ

12.033.678-7

NOTARIO



ES TESTIMONIO FALSO DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 17 DIC 2015

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE SOCIEDAD **MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
PATRICIO RABY BENAVENTE CON
FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **67540**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 97656 NUMERO 57347 DEL AÑO 2015
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 37772 NUMERO 19183 DEL AÑO 1991

DERECHOS: \$ **268.000.-**

SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015



CR/CM

N° 57347

MODIFICACION

MAZARS

AUDITORES

CONSULTORES

LIMITADA

Rep: 67540

C: 10442996

Santiago, veintiocho de diciembre del año dos mil quince.- A requerimiento de Mazars Auditores Consultores Limitada, procedo a inscribir lo siguiente: MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS, Notario Público Suplente del Titular de la 5^a Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en Gertrudis Echenique N° 30, oficina 44, Las Condes, certifica: Por escritura pública de 26 de noviembre de 2015, ante el Titular: 1) don Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya, domiciliado en Bulnes 120 oficina 69, comuna y ciudad de Santiago; 2) don Luis Carlos Valdés Correa, domiciliado en Hendaya 60 oficina 601, comuna de Las Condes, Santiago; 3) Mazars Chile Limitada, domiciliada para estos efectos en Hendaya 60 oficina 601, Las Condes, Santiago; 4) don Manuel Larraín Hurtado, domiciliado en Hendaya 60 oficina 601, comuna de Las Condes, Santiago; 5) don Damien De La Panouse, domiciliado en Cerro El Plomo 5680, oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago ; 6) don Germán Uli- ses Sanhueza Sanhueza, domiciliado en Cerro El Plomo 5680, oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago; y 7) doña María José Paredes Díaz, domiciliada en Cerro El Plomo 5680, oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago; Modificaron MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA, fojas 37.772 N° 19.183 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1991. Modificaciones consisten en: 1) a) don Mi-

30



guel Ángel Saavedra Moya vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad que equivalen al 50% de la sociedad a don Damien de la Panouse, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$244.610.282.-, que Mazars Chile Limitada ha pagado al cedente, en dinero efectivo, con anterioridad a esta fecha por cuenta de don Damien de la Panouse asumiendo en consecuencia este último la obligación de reembolsar esa suma a Mazars Chile Limitada conforme al contrato de mutuo que entre ellos se ha suscrito, declarando don Miguel Ángel Saavedra Moya haber recibido el precio de la cesión a su entera satisfacción; asimismo, b) don Luis Carlos Valdés Correa, vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad que equivalen al 9,9% de la sociedad a don Damien de la Panouse, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$48.432.836.-, que el cesionario pagará al cedente, en un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, en dinero efectivo; y c) don Manuel Larraín Hurtado, vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad que equivalen al 0,4% de la sociedad a doña María José Paredes Diaz quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$1.956.822.-, que la cesionaria pagará en un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, en dinero efectivo en este acto. En el precio de las cesiones



de los cedentes en la sociedad, por concepto de capital, fondos de reserva, utilidades no retenidas, mayor valor de bienes del activo y todo otro valor o incremento. 2) Se reemplaza el Artículo Séptimo de los estatutos sociales, designándose como administrador al socio señor Damien de la Panouse, quien podrá actuar y representar a la sociedad con las facultades señaladas en la escritura extractada. En lo demás, los estatutos sociales de Mazars Auditores Consultores Limitada se mantienen inalterados, especialmente en cuanto a que la responsabilidad de los socios queda limitada al monto de los respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 28 de diciembre de 2015.
M.V. Wielandt C.N.S.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 37772 número 19183 del año 1991.- El extracto material de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso. Francisco Barriga V. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Martes, 29 de Diciembre de 2015 Dres. \$20900



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.345

Jueves, 31 de diciembre de 2015

E-305 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

982573 MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA.

MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS, Notario Público Suplente del Titular de la 5º Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en Gertrudis Echenique N° 30, oficina 44, Las Condes, certifica: Por escritura pública de 28 de noviembre de 2015, ante el Titular: 1) don Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya, domiciliado en Butines 120 oficina 69, comuna y ciudad de Santiago; 2) don Luis Carlos Valdés Correa, domiciliado en Hendaya 60 oficina 601, comuna de Las Condes, Santiago; 3) Mazars Chile Limitada, domiciliada para estos efectos en Hendaya 60 oficina 601, Las Condes, Santiago; 4) don Manuel Larraín Hurtado, domiciliado en Hendaya 60 oficina 601, comuna de Las Condes, Santiago; 5) don Damien De La Panouse, domiciliado en Cerro El Plomo 5680, oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago; 6) don Germán Ulises Sanhueza Sanhueza, domiciliado en Cerro El Plomo 5680, oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago; y 7) doña María José Paredes Díaz, domiciliada en Cerro El Plomo 5680, oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago; Modificaron **MAZARS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**, fojas 37.772 N° 19.183 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1991. Modificaciones consisten en: 1) a) don Miguel Ángel Saavedra Moya vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad que equivalen al 50% de la sociedad a don Damien de la Panouse, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$244.610.282.-, que Mazars Chile Limitada ha pagado al cedente, en dinero efectivo, con anterioridad a esta fecha por cuenta de don Damien de la Panouse asumiendo en consecuencia este último la obligación de reembolsar esa suma a Mazars Chile Limitada conforme al contrato de mutuo que entre ellos se ha suscrito, declarando don Miguel Ángel Saavedra Moya haber recibido el precio de la cesión a su entera satisfacción; asimismo, b) don Luis Carlos Valdés Correa, vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad que equivalen al 9,9% de la sociedad a don Damien de la Panouse, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$48.432.836.-, que el cessionario pagará al cedente, en un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, en dinero efectivo; y c) don Manuel Larraín Hurtado, vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad que equivalen al 0,4% de la sociedad a doña María José Paredes Díaz quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$1.956.822.-, que la cessionaria pagará en un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, en dinero efectivo en este acto. En el precio de las cesiones precedentes se comprende toda la participación de los cedentes en la sociedad, por concepto de capital, fondos de reserva, utilidades no retiradas, mayor valor de bienes del activo y todo otro valor o incremento. 2) Se reemplaza el Artículo Séptimo de los estatutos sociales, designándose como administrador al socio señor Damien de la Panouse, quien podrá actuar y representar a la sociedad con las facultades señaladas en la escritura extractada. En lo demás, los estatutos sociales de Mazars Auditores Consultores Limitada se mantienen inalterados, especialmente en cuanto a que la responsabilidad de los socios queda ilimitada al monto de los respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 28 de diciembre de 2015. M. V. Wielandt C. N. S.

CVE: 982573 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.789.
Ingrese este código en www.diariooficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.